

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3
Lucena**

Núm. 9.969/2011

Don Francisco Durán Girón, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 279/2011, a instancia de don Juan Sánchez Ramírez, representado por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.- Casa sita en la villa de Encinas Reales, calle de la Cruz, que antes se llamó del Pozo Dulce, marcada con el número 4 moderno, sin que conste lo tuviera en lo antiguo. Linda: Por la derecha, entrando, con otra de Pedro Hurtado Fuillerat; por la izquierda, con más de Juan de Vera y Hurtado; y por la espalda, con la de don Pedro Ayala y Prieto. Tiene una superficie de 153 metros y 93 decímetros cuadrados.

En la inscripción primera de la finca número 2.692, con fecha 17 de septiembre de 1995, según la cual es titular de 1.622 reales con 33 céntimos en parte del total del valor de la finca consistente en 8.123 reales con 99 céntimos, doña María Ruiz Ayala, mayor de edad, casada, vecina de Encinas Reales, con cédula personal número 587, quien adquirió referida participación por adjudicación que se hizo en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres don Bartolomé Ruiz Arcos y doña Isabel Ayala González, aprobada en virtud de escritura otorgada en Encinas Reales el 21 de marzo de 1891, ante el notario don

Faustino Ruiz de Castroviejo y Cerón.

En la inscripción segunda de la finca número 2.692, con fecha 8 de marzo de 1905, según la cual es titular de la posesión sin perjuicio de terceros, de dos participaciones, una de 3.222 reales con 33 céntimos y otra de 3.270 reales con 33 céntimos, en el valor total de la finca consistente en 8.123 reales con 99 céntimos, doña María Vicenta Ruiz Ayala, mayor de edad, casada con Cristóbal Mora Navarro, vecina de Encinas Reales, quien adquirió referidas participaciones por compra que hizo a don Cristóbal Ayala González la primera participación, y la segunda a don Francisco Ayala González y careciendo de título inscrito justificó su posesión en virtud de un Auto de aprobación del Juzgado Municipal de Encinas Reales, dictado con fecha 23 de agosto de 1904, ante el Secretario don Joaquín Roldán.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha 24/5/10, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a María Ruiz o sus herederos como titular registral para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Cítese a través del presente edicto a don Francisco Sánchez Serrano y Dolores Ramírez Campos, en calidad de titulares catastrales de la finca, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su citación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 3-6-2011.- El Juez Sustituto, firma ilegible.